



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiendo regresado á esta Capital, he vuelto á encargarme del Gobierno de esta provincia.

Burgos 9 de Noviembre de 1875.

JOSÉ FRANCÉS DE ALAIZA.

(De la Gaceta núm. 312.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—El General en Jefe participa que habiendo tenido noticia de haber llegado á Lagran dos batallones carlistas, un escuadron y tres partidas sueltas, á las órdenes del titulado Brigadier Calderon, dispuso que el General Maldonado, con una brigada, marchase desde Pipaon el encuentro del enemigo, el que se retiró precipitadamente así que nuestras guerrillas rompieron el fuego; habiendo pernoctado las tropas en Lagran.

Uno de los batallones enemigos in-

tentó abandonar las armas, costando mucho trabajo impedirlo á sus Jefes y oficiales. La desmoralizacion aumenta en las filas carlistas, al paso que en la poblacion rural del país se opera un notable y ventajoso cambio en la opinion. Las presentaciones aumentan de dia en dia, habiéndolo verificado en Puente la Reina dos oficiales, un sargento y dos individuos de tropa; otro oficial, un sargento y uno de tropa en Lumbier; un Capellan en Tudela, y cinco carlistas del quinto batallon castellano en Villasana de Mena.

El Comandante en Jefe del primer cuerpo desde Lumbier da cuenta de que el deshecho temporal de aguas que reina en aquella comarca impide en absoluto las operaciones por estar intransitables todas las vias de comunicacion.

El Comandante en Jefe del tercer cuerpo participa la presentacion de dos carlistas mas del quinto batallon de Castilla, el cual se ha internado hacia Barambio á causa de las muchas deserciones que hay en él.

El Capitan general de Burgos da cuenta de haberse presentado á indulto en San Vicente de la Sonsierra 19 carlistas.

CATALUÑA.—El General Segundo Cabo participa que los Carabineros del pueblo de Cornudella, con la ronda del mismo y otras inmediatas, en número de 180 hombres, alcanzaron y batieron en Gallican a la faccion Ramonet, haciéndola bastantes muertos, muchos heridos y 53 prisioneros, entre los cuales se cuentan un Capitan y un Teniente. Presentados á indulto en dicho distrito en el dia de ayer un Jefe, seis oficiales y 42 individuos de tropa.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 4 de Setiembre de 1875.

Fue abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Tomás Fernandez Cobo, Vicepresidente de la Corporacion, con asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, procediéndose á la resolucion de incidencias de quintas en la forma que á continuacion se indica.

Reserva 5.ª de 1874.

Poza.—Olegario Lete Muñecas, núm. 1, dada cuenta del expediente de prófugo instruido contra el mismo por el Ayuntamiento por su falta de presentacion para el ingreso en Caja, y resultando de aquel y de las explicaciones dadas en este acto por los interesados que dicha falta ha sido debida á causas independientes de la voluntad del mozo, la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento y absolver de la nota de prófugo á dicho Olegario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las once y media de la mañana.

Burgos 4 de Setiembre de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Setiembre de 1875.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, dióse lec-

tura de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria de 1.º del actual y de la extraordinaria de este dia y quedaron aprobadas.

Dióse lectura de los oficios del Tribunal de Cuentas del Reino fecha 28 de Agosto último, remitiendo los pliegos de reparos que han ofrecido ante el mismo las cuentas de caudales por fondos provinciales correspondientes al año económico de 1869 á 70 y al periodo de ampliacion de dicho ejercicio, y se acordó que se trasladen al Contador y á la representacion hereditaria del Depositario D. Rafael Arnaiz que las rindió, á los efectos procedentes.

Dióse cuenta del oficio en que la Comision provincial de Madrid participaba con fecha 31 de Agosto último que Fortunato Güeto del Valle, incluido en el alistamiento de Pradoluengo para la segunda reserva de 1874 ha ingresado en la Caja de aquella provincia, y la Comision acordó quedar enterada y que se pida un ejemplar de la filiacion de dicho mozo.

Vista la instancia de Venancio Carpintero y Lopez, padre de Bruno, número 5 del sorteo de Sandoval de la Reina para el reemplazo de 70.000 hombres de este año, y que medido ante la Comision provincial de Valencia, donde reside, ha resultado corto de talla, en que pide se obligue al Ayuntamiento á informar acerca de si el padre de Mariano Moradillo, que como suplente llenó el cupo, expresó su conformidad ante dicha corporacion con el resultado de la mencionada talla; la Comision, en vista de que antes de haber tenido lugar la operacion de la talla no fueron invitados los interesados á que expresaran su conformidad en que se hiciese en Valencia, y de que el Alcalde ha manifestado en su comunicacion de 15 de

Agosto que los interesados no se conforman con dicho resultado, lo cual ha dado lugar á que se haya señalado por esta Superioridad el día 15 del mes actual para la comparecencia personal del mozo Bruno con el objeto de ser tallado, acuerda no haber lugar á lo pretendido y que se esté á lo resuelto sobre dicho particular.

Dada cuenta de la certificacion expedida por el Jefe representante del Batallon Cazadores de Isabel segunda en la isla de Cuba con fecha 5 de Julio último, en que se acredita que Celestino Lopez Simon, quinto número 10 por el cupo de Sasamon de la tercera reserva de 1874, está sirviendo en aquel cuerpo en concepto de Voluntario, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Felipe Corral Muñoz, núm. 10 del mismo cupo y reemplazo.

En vista del oficio, fecha de hoy, en que la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio participa la vacante ocurrida de la plaza de profesor en la Academia provincial de dibujo por fallecimiento de D. Victor Palomar, que la desempeñaba, la Comision acuerda que se anuncie la provision de dicha vacante concediéndose á los aspirantes el plazo de 15 dias para la presentacion de solicitudes.

Dada cuenta de un oficio del Director del Colegio de sordo-mudos, fecha 2 del mes actual, haciendo presente la necesidad de adquirir una mesa de condiciones á propósito para que puedan dibujar los alumnos, cuyo coste dice será próximamente de 40 pesetas, la Comision acuerda autorizar á dicho funcionario para su compra.

Vista la instancia de D. José Calderon, padre de Victoriano Calderon Sigler, quinto por el cupo de esta Capital del reemplazo de este año, que ha redimido su suerte pidiendo que se le devuelvan las 2.000 pesetas que satisfizo para dicho efecto, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede acceder á la pretension indicada, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 153 de la ley de reemplazos, por haber sido dado de baja dicho mozo quedando cubierto el cupo con números anteriores.

Diose lectura del oficio del Sr. Gobernador, fecha de ayer, trascribiendo un telegrama del de Madrid en que participa que el mozo Hilario Sanz del Hierro ingresaría en la caja de aquella provincia en el día siguiente por cuenta del último reemplazo y cupo de Peñaranda, la Comision acuerda rogar á dicha autoridad se sirva remitir un ejemplar de la filiacion de dicho mozo

si es que se ha verificado su ingreso.

Se acordó reproducir al Sr. Gobernador la comunicacion que se le dirigió con fecha 14 de Agosto último transmitiendo el acuerdo adoptado con fecha 11 del mismo mes en el expediente sobre devolucion á las monjas Trinitarias del Convento perteneciente á las mismas, que ha estado ocupado por el Museo provincial.

En vista de la comunicacion del Alcalde de La Aguilera en que manifiesta que con fecha 1.º del actual satisfizo en la Depositaria subalterna de fondos provinciales de Arandá de Duero la cantidad de 365 pesetas á cuenta de lo que adeuda el Municipio á dichos fondos, se acordó suspender por 10 dias la comision de apremio dirigida para la realizacion de los referidos descubiertos, á calidad de que se paguen las dietas al comisionado.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Lencas pidiendo que se obligue al vecindario al pago de dietas del comisionado D. José Vesga, que se presentó en dicha localidad el 30 de Mayo último para realizar los descubiertos de gastos provinciales, y que se alce el embargo de bienes hecho al recurrente y al Teniente de Alcalde; y resultando que dicho comisionado ha hecho el embargo á los tres meses próximamente de haber presentado el despacho al Ayuntamiento, la Comision acuerda prevenirle que con suspension de todo procedimiento por el pago de dietas remita el despacho de apremio con las diligencias que haya practicado, para que con vista de ellas se adopte la resolucion que proceda.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Castrogeriz fecha 7 de Mayo último pidiendo que se hicieran efectivos los descubiertos de gastos carcelarios en que se hallaban algunos pueblos de aquel partido, diose cuenta de la comunicacion que ha dirigido nuevamente con fecha 2 del actual participando que el pueblo de Castrillo Matajudios ha satisfecho lo que adeudaba en dicho concepto, y que el de Arenillas de Riepisuerga ha pagado 1.500 rs. á cuenta de sus débitos, ofreciendo satisfacer el resto á la mayor brevedad posible, y pidiendo en su virtud la suspension del apremio: la Comision, teniendo en cuenta que dicha suma no asciende ni aun á la mitad de lo que adeuda aquel Municipio, acuerda desestimar la pretension indicada.

Resultando de la certificacion remitida por el Alcalde de Medinilla que

Romualdo Garcia vecino de aquella localidad no tiene bienes bastantes para atender á la alimentacion de su hermano Lino, jóven de 14 años, que ha estado anteriormente acogido en el Hospicio provincial, la Comision acuerda admitirle en el mismo Establecimiento.

Así bien se acordó admitir en el mismo Asilo benéfico á Sotero Santa Maria, de ocho años de edad, hijastro de Alejandro Vicario Bañuelos residente en Villalvilla de Burgos.

En el expediente instruido á instancia de D. José Sainz, vecino de esta Ciudad, administrador de las Obras pias, fundadas por el Ilmo. Sr. D. Pedro de la Cuadra, Arzobispo que fue de esta Diócesis, pidiendo que se obligase al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental á que satisfaga los intereses vencidos de un censo, se acordó reproducir al Sr. Gobernador la comunicacion que se le dirigió con fecha 6 de Agosto último pidiéndole se sirva dar las órdenes oportunas para que se remitan á esta Superioridad los documentos que en dicha comunicacion se indican.

Se acordó devolver nuevamente al Alcalde de Palacios de Benaber la cuenta del servicio de bagajes de aquel canton correspondiente al cuarto trimestre del último año económico para que la rectifique en la forma que se le tiene prevenido, apercibiéndole de que se le exigirá la multa á que haya lugar si persistiese en no cumplir lo mandado.

Para resolver segun proceda acerca de la reclamacion de Victor Garcia y Maria Perez, vecinos de Revilla Cabriada, contra la cuota que les ha sido señalada en un repartimiento adicional al presupuesto de 1874-75, se acordó prevenir al Alcalde que informe sobre ella en el preciso término de 15 dias, con remision de los antecedentes que se indican en la nota del negociado fechada en el día de ayer.

Vista la nueva solicitud elevada con fecha 31 de Agosto último por el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega pidiendo autorizacion para la venta exclusiva al pormenor de varios artículos de consumo; y hallándose ya resuelta en sentido negativo otra peticion igual del mismo Ayuntamiento, la Comision acuerda no haber lugar á modificar la determinacion expresada.

En el expediente sobre aprobacion de la cuenta del servicio de bagajes del canton de Briviesca correspondiente al cuarto trimestre del último año económico: visto el oficio del Alcalde de fecha 23 de Agosto último, o

la Comision acuerda suspender la resolucion de dicho asunto hasta que se reciban del Excmo. Sr. Capitan General del distrito los datos que se le pidieron á virtud de resolucion de 7 de Agosto.

Así bien se acordó reproducir á dicha autoridad militar la comunicacion que se le dirigió pidiéndole los antecedentes expresados.

De conformidad con lo informado por la Administracion Económica, se acordó conceder al Ayuntamiento de Castrillo de la Reina la autorizacion solicitada por el mismo para vender á la exclusiva y al pormenor en aquel término municipal los artículos de vinos y aguardientes, aceite y carnes frescas y saladas durante el presente año económico.

En el expediente instruido á instancia de D. Toribio Sanz Pastor pidiendo que se reconozca por peritos una bodega de su propiedad sita en jurisdiccion de Pedrosa de Duero, que dice amenazar ruina por efecto de la construccion de la carretera de Roa á Encinas: resultando del informe emitido por la Direccion de caminos vecinales que dicha bodega no ha podido resentirse por la causa mencionada, toda vez que desde la arista exterior de la cuneta de la carretera indicada hasta el muro exterior de la bodega hay una distancia de dos metros y 70 centímetros, y que en aquel punto no se ha hecho mas obra que la de limpiar la cuneta, la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

En el expediente de expropiacion de las fincas ocupadas en jurisdiccion de Castrillo de la Reina por la carretera de Salas á Soria, diose cuenta del oficio que ha dirigido el Sr. Juez de primera instancia de Salas de los Infantes pidiendo que se le remita el expediente judicial gubernativo instruido en aquel Juzgado para dicha expropiacion, á fin de resolver una reclamacion hecha por el Excmo. Sr. D. Telesforo Montejo, vecino de Madrid, como propietario de una de las indicadas fincas, y la Comision acuerda que se haga así.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Agosto último por los empleados de la Direccion de caminos vecinales en los términos siguientes: las del Director 120 pesetas, las del Ayudante 108 pesetas, las del Sobrestante D. Leon Ortego 15 pesetas, las del Sobrestante D. Martino Nuño 90 pesetas, las del Delineante D. Nicolás Olalla 60 pesetas.

Examinados los expedientes de prófugos formados por el Ayuntamiento de

Palacios de la Sierra respecto de los mozos Leandro Tablado Vicente y Casimiro Llorente Sevilla, quintos números 7 y 12 respectivamente por aquel distrito de la tercera reserva de 1874, que han ingresado en caja, la Comision acuerda declarar libres de la nota de prófugos á dichos mozos, revocando las resoluciones adoptadas por la corporacion municipal con fecha 30 de Agosto último.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la tarde.

Burgos 4 de Setiembre de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 5 de Setiembre de 1875.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, se procedió á la revision de los expedientes de quintas ordenada por Real decreto de 30 de Abril último, así como á resolver sobre varias incidencias de quintas, en los términos siguientes:

Milagros.—La Comision, en vista de los oportunos expedientes, acuerda ratificar sus anteriores acuerdos por los que declaró exentos de la reserva de 1875 á los mozos Luis Moral y Abad y Ruperto Anton Sanz como hijos de viuda pobre, y á Tomás Garcia Baciero como hijo de padre sexagenario y pobre.

Gregorio de Diego Esteban, procedente de la segunda reserva de 1874, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que nadie reclamara contra esta decision; y no presentando justificacion alguna, la Comision le declara pendiente de todas las referentes á la excepcion propuesta para el dia 1.º de Octubre próximo.

Fresnillo de las Dueñas.—La Comision, en vista de las justificaciones que obran en el expediente, acuerda ratificar sus fallos por los que declaró exentos de la reserva de 1875 á Justo Pastor Hernandez por mantener á un hermano huérfano, y á Patricio Poza Pastor como hijo de padre impedido y pobre.

Así bien acuerda la Comision, en vista de las oportunas justificaciones, declarar exentos de la primera reserva de 1874, ratificando sus anteriores acuerdos, á Juan Lopez Ortega como hijo de viuda pobre, y á Gaspar Garcia Lopez como hijo de padre sexagenario y pobre.

Fuentelcesped.—Igualmente acuerda la Comision ratificar el acuerdo por el cual declaró exento de la reserva de 1875 á Saturnino Carcia Sanz por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Vistos los acuerdos del Ayuntamiento por los que declaró exentos sin reclamacion á los mozos Cayetano Gonzalez Sanz, perteneciente á la primera reserva de 1874, que alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el ejército; Melchor Rodriguez Sanz, perteneciente á la segunda reserva del mismo año, que expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre, y Domingo Pascual Villate, procedente tambien de dicha segunda reserva, que alegó tener un hermano en el ejército, la Comision, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas, acuerda confirmar los fallos mencionados.

Alejo Soria Diez, procedente de la segunda reserva de 1874, el Ayuntamiento le declaró exento como hijo de padre impedido y pobre: la Comision, en vista de las justificaciones, acuerda confirmar el expresado fallo.

Eusebio Lopez Pinto, perteneciente á la segunda reserva de 1874, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, sin reclamacion: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 1.º de Octubre próximo.

Arandilla.—Vicente Niño y Sanz, núm. 2 del reemplazo de 70.000 hombres de este año, habiendo sido declarado exento por el Ayuntamiento como corto de talla, la Comision acuerda que comparezca ante la misma en el dia 1.º de Octubre próximo.

Fuentelcesped.—Pedro Pascual Valderrama, perteneciente á la reserva de 1875, no resultando conformidad entre los reconocimientos de caja y de apelacion, fue reconocido nuevamente en discordia: la Comision, de conformidad con el dictámen emitido, acuerda declararle inútil para el servicio militar.

Hontoria de Valdearados.—La Comision acuerda ratificar sus acuerdos de 27 de Setiembre de 1875 por los que declaró exentos de la reserva de dicho año á Pedro Ortega Juez, Esteban de Castillo Sanz y á Santiago Martinez y Martinez.

Igualmente acuerda la Comision ratificar su acuerdo de 15 de Junio de 1874, en que declaró exento de la segunda reserva de dicho año á Julian Martinez Pascual.

Agustin Bengoechea Orense, perteneciente á la primera reserva de 1874,

expuso ser hijo de padre pobre é impedido: la Comision, en vista de las justificaciones presentadas, ratifica el fallo del Ayuntamiento en que le declaró exento.

Leon de Maria Martinez, de la segunda reserva de 1874, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 1.º de Octubre próximo.

Igual acuerdo se adopta respecto del mozo Buenaventura de Maria Azcara, de la misma reserva, que fue declarado exento por el Ayuntamiento sin reclamacion por mantener á dos hermanas menores.

La Comision ratifica su acuerdo de 30 de Agosto de 1874, por el que declaró exento de la segunda reserva de dicho año á Fermin Martinez Ortega.

Aranda de Duero.—La Comision acuerda ratificar sus acuerdos de 26 de Setiembre de 1875, por los que declaró exentos de la reserva de dicho año á Domingo Garcia Antona, Juan Simon Cebrian, Liborio Gonzalez Herrero, Cerónimo Garcia Marina, Primo Miguel Martin, Felix Lopez Cebrian y Gabriel Mateo de Blas.

No habiendo comparecido en este dia el mozo Juan Berrojo Obregon, perteneciente á dicha reserva, la Comision acuerda que lo verifique el dia 1.º de Octubre próximo.

La Comision ratifica sus acuerdos de 15 de Mayo de 1874 por el que declaró exento de la primera reserva de dicho año á Justo Hernandez Iglesias y el de 12 de Febrero del mismo año concediendo igual exencion á Joaquin Frias Hurtado.

La Comision acuerda declarar pendientes de justificar sus respectivas excepciones para el dia 1.º de Octubre próximo á los mozos Cirilo Abajo Moreno, Mariano Vicente Andrés, Obdubio Carrasco Moreno, Pascual del Cura Alvarez, Restituto Ballesteros Balcabado, Manuel Cano Lopez, Mariano Fuentenebro Bañuelos, Julian Duque Lopez y Ambrosio Martinez Aranza, que fueron declarados exentos por el Ayuntamiento sin que nadie reclamara contra los respectivos fallos.

Vistos los acuerdos de exencion dictados por el Ayuntamiento respecto de los mozos Pantaleon Martinez Iglesias, Pedro Gutierrez Moreno, Fructuoso Pecho Garcia, Cecilio Miño Castrillo y Gabriel Santos Miguel, la Comision, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas, ratifica los expresados fallos.

La Comision acuerda imponer al Ayuntamiento de Aranda de Duero la

multa de 25 pesetas por no haber instruido á su tiempo los oportunos expedientes respecto de los mozos que han quedado pendientes de este requisito.

Coruña del Conde.—La Comision acuerda ratificar su resolucion de 26 de Setiembre de 1875, por la que declaró exento de la reserva de dicho año á Bernardo Aguilera Perdiguero y á Deogracias Miguel Perez; la del 15 de Noviembre del mismo año por la que otorgó igual beneficio á favor del mozo Juan Hernando Baños, y la de 15 de Agosto de 1874 por la que tambien declaró exento á Emilio Marin Delgado.

Francisco Expósito de Madrid, perteneciente á la reserva de 1875, la Comision le declara soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento, por no justificarse la excepcion que alegó.

Gumiel de Izan.—La Comision acuerda ratificar sus fallos de 27 de Setiembre de 1875, por los que declaró exentos de la reserva de dicho año á los mozos Juan Martin Esgueva, Ismael Soto Garcés, y Victor Guerra Barbella.

Igualmente acuerda la Comision ratificar sus acuerdos de 12 de Febrero de 1874, por los que declaró exentos de la primera reserva de 1874 á los mozos Gervasio Gonzalez Lara y Florencio Martinez Esgueva; el de 24 del mismo mes, por el que tambien declaró exento al mozo Inocencio Escolar Villanueva, de dicha reserva; y el de 27 del mismo mes y año declarando así bien exento al mozo Pedro Esgueva Pablo.

Asimismo acuerda la Comision ratificar sus acuerdos fechas 1.º y 15 de Junio de 1874, por los que declaró exentos de la segunda reserva de dicho año á los mozos Isidoro Gonzalez Garcia é Higinio Relanzon Martin respectivamente.

Vistas las justificaciones presentadas por el mozo Bonifacio Ontozo Fernandez, declarado exento por el Ayuntamiento, y perteneciente á la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda ratificar el expresado fallo.

Fuentelcesped.—Tomás Velasco Castillá, núm. 15, de la tercera reserva de 1874, expuso tener un hermano en el ejército y ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 1.º de Octubre próximo.

Fuentespina.—La Comision acuerda ratificar su acuerdo de 27 de Setiembre de 1875, por el que declaró exento de la reserva de dicho año al mozo Eugenio Salinero Quemada.

Vista la certificacion facultativa presentada para acreditar que el mozo

Ambrosio Ponce Espinel no ha podido presentarse por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 1.º de Octubre próximo, remitiendo en caso contrario el Alcalde certificacion facultativa jurada del estado de aquel.

Donato Perez Sebastian, perteneciente á la primera reserva de 1874, expuso que su padre está sufriendo la pena de cadena perpetua y que sostiene á su madre y á un hermano impedido: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 1.º de Octubre próximo.

Eugenio Perez Manso, perteneciente á la tercera reserva de 1874, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 1.º de Octubre próximo.

La Comision acuerda ratificar su acuerdo de 5 de Setiembre de 1874, por el que declaró exento de la segunda reserva de dicho año al mozo Ezequiel Moreno Sauza, así como el de 1.º de Julio otorgando igual beneficio á Fabriciano Monzon Aldea, y el concedido por el Ayuntamiento respecto del mozo Faustino Velazquez Albarranz.

Igualmente acuerda la Comision ratificar el acuerdo del Ayuntamiento por el que declaró exento á Hipólito Sauza Gonzalez de la segunda reserva de 1874.

Campillo de Aranda.—La Comision acuerda ratificar sus fallos de 12 de Febrero de 1874, por los que declaró exentos de la primera reserva de 1874 á los mozos Miguel Agradados Baciero y Justo Pinillos Pizarro; así como el de 27 de Junio de dicho año declarando exento de la segunda reserva del mismo á Zacarías de la Orden de Diego.

Arandilla.—La Comision acuerda así bien ratificar sus fallos de 12 de Febrero de 1874 por los que declaró exentos de la primera reserva del mismo año á los mozos Mariano Martinez Izquierdo y Pedro Sanz Sebastian.

Se acuerda que comparezca el dia 1.º de Octubre próximo el mozo Vicente Niño con el Comisionado y un suplente útil de los exedentes de la tercera reserva de 1874, á fin de dejar cubierto el cupo del reemplazo de 70.000 hombres de este año si aquel resultase corto de talla.

De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido, con arreglo al cuadro de 6 de Agosto de 1874 y reglamento de 26 de Mayo del mismo año, á los mozos Segundo Abad Garcia perteneciente á la reserva

de 1875 y pueblo de Milagros, Sebastian Abad y Abad perteneciente al mismo pueblo y primera reserva de 1874, Calixto Rodrigo Merino, Juan Moreno Marina, Meliton Aparico Anton y Escolástico Marcelino Gil procedentes los cuatro de la reserva de 1875 por el pueblo de Aranda de Duero, Leon Illana Gonzalez perteneciente á dicha villa y segunda reserva de 1874, Mariano Marto Gil del de Gumiel del Mercado y reserva de 1875, Cipriano Arauzo Calvo del de Gumiel de Izan y segunda reserva de 1874, Antonio Abejon Frias del de Oquillas tambien de la segunda reserva, Juan Niño Sebastian del de Arandilla y reserva de 1875, y á Victor Perez Aguilera del de Ontoria de Valdearados y primera reserva de 1874, la Comision acuerda declararlos inútiles para el servicio militar.

De igual conformidad se acordó declarar útiles para el servicio militar á los mozos Higinio Moreno Lopez del alistamiento de Aranda de Duero para la reserva de 1875, Felix del Burgo Ontoria del de Gumiel de Izan y primera reserva de 1874, Calixto Miguel Poza de la misma reserva por el pueblo de Fresnillo de las Dueñas, Juan Hernandez Lopez y Francisco expósito de Madrid del de Coruña del Conde y misma reserva, Nicolás Aceña Elvira del mismo cupo y primera reserva de 1874, Domingo Aparicio del de Caleruega y reserva de 1875, y Froilan Martin Anton del de Fuentelcesped y tercera reserva de 1874.

De la misma conformidad se acordó declarar útiles condicionalmente para el servicio militar á los mozos Ramon Barriuso Esgueva del alistamiento de Gumiel de Izan y reserva de 1875, á Manuel de las Heras del de Gumiel del

Mercado y segunda reserva de 1874, y á Agustin Frias Manero del de Campillo de Aranda y primera reserva de 1874.

De igual conformidad acuerda la Comision declarar pendiente de la presentacion del acta de notoriedad del padecimiento alegado al mozo Bonifacio Ortega Martin, de la primera reserva de 1874 por el pueblo de Caleruega.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Antonio Bernal Pardo, del alistamiento de Sotragero para la reserva de 1875, la Comision acuerda que se le expida el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 9 de la noche.

Burgos 5 de Setiembre de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Alcaldía de Villaverde del Monte.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento el mozo Rufino Valdivielso, número diez en el sorteo de la reserva extraordinaria de los 125.000 hombres y declarado suplente en la quinta actual de los 100.000 hombres por haber llegado á su número, este Ayuntamiento ha dispuesto que se presente ante esta autoridad antes del dia 12 del actual, ó en la misma fecha ante la Comision provincial, y de no hacerlo se le declarará prófugo siempre que llegue á su número el de soldado, con arreglo al capitulo 13 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 y demás disposiciones posteriores.

Villaverde del Monte y Noviembre 4 de 1875.—Domingo Sagredo.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 9 de Noviembre de 1875.

Barómetro. } 9^h m. A=687,2
 } 3^h t. A=686,5
 Psicrómetro } 9^h m. ter. seco=11,0
 } ter. hum=10,0
 } 3^h t. ter. seco=15,0
 } ter. hum=12,0
 Max. sol=16,0
 Min. sombra=14,4
 Min. sombra=7,8
 reflector=6,0
 Direccion del viento } 9^h m.=SO
 } 3^h t.=SO.

Anuncios particulares.

BOTICA EN VENTA.

Se vende una Botica en Burgos, calle de Lain-Calvo, núm. 23. En la misma darán razon.

ARRIENDO

de pastos de invierno del monte Negredo, radicante en jurisdiccion de Cubillo del Campo.

Desde el dia 15 de Diciembre próximo se arriendan los excelentes pastos de este monte, en donde pueden mantenerse cómodamente sobre mil cabezas de ganado lanar. Las personas á quienes interese el arrendamiento pueden dirigirse al dueño de la finca D. Felix Santa María del Alba, que vive en Burgos, calle de Nuño-Rasura, número 16, cuarto 3.º

CERILLAS.

VARIEDAD
 EN
 CLASES Y TAMAÑOS.

Precios de Fábrica.

CERILLAS.

GRAN DEPÓSITO EN BURGOS,
calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.
 Venta al por mayor y menor.

AVISO AL PÚBLICO.

Sobre los bajos precios antes establecidos en el depósito de la Fábrica de cerillas de esta, situado en la calle de Carnecerías, travesía al Espolon, todavia se han bajado mas en algunas clases, con solo el objeto de que el público que le viene favoreciendo con su gran consumo disfrute de cuantas modificaciones se hagan, y con la circunstancia de hallar siempre la ventaja de uno ó dos reales mas baratas en gruesa, y comprando positivamente, ó sean muchas cerillas, sin los engaños ó apariencias que en algun otro lado se venden. Bien al alcance del público está que nunca un particular que tiene que valerse de otro ú otros fabricantes podrá sostener la competencia en el terreno legal, y mucho menos tratándose de una Fábrica tan antigua y acreditada como la de LA SIRENA, (hoy establecida en esta).

GRAN DEPÓSITO EN BURGOS,
calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.
 Venta al por mayor y menor.

CERILLAS.

VARIEDAD
 EN
 CLASES Y TAMAÑOS

Precios de Fábrica.

CERILLAS.